

Acta
Pres.
Gobern
vocal
Estapé
Wipé

En el pueblo de Guirico de Tarracá a ocho
de Mayo de mil ochocientos ochenta; Me
unidos en las Casas Comunitarias los señores
de la Cabecera municipal de preceptos,
anotados al margen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero D. Vicente Gobern para ce
lebrar sesión al objeto de formar el proyecto
de precepto municipal ordinario correspondiente
al próximo año económico de 1880-1881 se
dió principio a la misma.

La Comisión teniendo a la vista el presupuesto
del año económico actual, ha procedido a un exa
minio apasionado de todas las partidas con el pro
posito de introducir todas las posibles econo
mías y modificaciones que se considerasen
convenientemente, acordando consignar las mi
nor cantidades en los gastos de los capítulos
1.º 4.º 5.º y 6.º por no permitir alteración algu
na y los cuales ya se detallan y los cuales ya
se detallan en sus respectivas relaciones, en
los gastos Carcelarios del partido se introdu
ce la economía de ser pesetas treinta y cinco
céntimos, por que puede por un menor im
porte, y en el capítulo 9.º por gastos provincia
les la de trescientas diez y siete pesetas y cu
ta y nueve céntimos por ser menor el cupo,
formando el total trescientas veinte y cua
tro pesetas cuatro céntimos unidas econo
mías que se han podido consignar, pero en el
capítulo 12.º por resultar, se ve en la suma pre
vision de consignar un aumento de mil ciento
ochenta pesetas doce céntimos procedente de
atrasos al pago del reparto hecho por la Cédula

Disputacion p^{ro}p^{ia} correspondiente cuatrocientas
setenta y ocho pesetas ochocientos al año
económico de mil ochocientas setenta y tres
a mil ochocientas setenta y cuatro; y las setenta
y tres pesetas con cuatro centimos restan
tes pertenecientes al año económico de 1874-75,
cuyos débitos son de indispensable consignación
formando por último el total importe de gastos de
siete mil quinientas treinta y tres pesetas ochun
ta y tres centimos que comparado con el del año
actual económico, da un exceso de ochocientas
cinuenta y seis pesetas ochocientos proceden
tes como queda dicho de la mayor parte de consig
nada por resultas.

Para cubrir dicho importe se acuerda consig
nar los ingresos del 3^o p^{to} de propios, el de resul
tar el de 500 por lo que se calcula sobrante en la rendi
ción de cuentas del actual año económico por el exce
so de los gastos consignados en el presupuesto del mismo;
en el mismo de resultar artículo 2^o, el de 600 por
lo que se calcula sobrante en las cuentas pendientes
de rendición, de años anteriores al actual, los ar
bitrios de matanza sobre los cerdos que se calculan
en 308 pesetas y el del 15 p^{to} sobre las cédulas
personales, y los recargos del 4 p^{to}, 10 p^{to}, 100 p^{to},
sobre territorial, subsidio, y Gammuna respecti
vamente formando el total de seis mil nue
vecientas ochenta y ocho pesetas noventa y
tres centimos que comparado con el de los
gastos deja un déficit de quinientas cuarcen
ta y seis pesetas y un vinta de que no es pos
ble introducir la mas insignificante baja en
los gastos por ser enteramente necesarios.

ser consignadas, y de que al mismo tiempo se
man a purado todos los sueldos, arbitrios y re-
cargos, se acuerda apelar al recargo del 100 p.
sobre el impuesto de la sal que producirá la
cantidad de quinientas cuarenta y seis pen-
tas con la cual queda nivelado el presupuesto,
siendo este el único medio de lograrlo, a
cuyo efecto podrá el Objunto impetrar la
superior autorización y como quiera que esta
Comun no duda se alcanzará atendido lo
expuesto, y por otra parte el presentario debe
de formar y remitir este presupuesto a la Supe-
rioridad afin de no incurrir en responsabili-
dad, lo consigna provisionalmente sin per-
juicio del resultado.

Y conforme la Común acuerda por
unanimidad presentar el proyecto de presu-
puesto en la forma relacionada al Objunto
para los efectos consiguientes. De todo lo
cual se levanta la presente acta que firman
los peros concurrentes, de que certifico.

Alcalde Prodr.
Vicente Quintana

Juan Rife

Vocales

Magin Estape

Victoriano Gelauer Secr.

Dictamen
del Síndico

Examinado minuciosamente el proyecto
del presupuesto municipal ordinario para el
año económico de 1880 a 1881, formado por



N. 0.200.811

Comisión del ramo, hecho enteramente que
toda los gastos son necesarios y convenientes,
haciéndose introducido las posibles economías
así como es imprescindible el aumento que se
observa procedente de resultas, igualmente
considero conformes los ingresos consigna-
dos y especialmente el recargo que se propone
sobre el impuesto de la sal, por ser este el
único medio con que se puede cubrir el déficit que
en el mismo resulta, pues cualquier otro
que se propusiera sería de ficticio resultado a-
tendida las circunstancias de esta localidad
por cuyo motivo considero el que el oby-
tamiento debe impetrar la superior autoriza-
ción para su plantearmiento.

En puer, apruebo en un todo este pro-
yecto de presupuesto proponiendo al oby-
tamiento su aprobación, sin embargo la Corporación Mu-
nicipal acordará lo que considere más con-
veniente.

Quirico de Tarrasa á doce de Mayo de mil
ochocientos ochenta.

Sindico
Vicente Vila
[Signature]

Acta del
oboyunta-
miento sobre
la aprobación

En el pueblo de Quirico de Tarrasa á quin-
ce de Mayo de mil ochocientos ochenta.

[Signature]